



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 478 -2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Mayabamba, 17 de febrero de 2023.

VISTO: El Memorando N° 644-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 13 de febrero de 2023; Nota Informativa N° 011-2023-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 10 de febrero de 2023; Nota Informativa N° 249-2023-DIRESA-OGESS-AM/DHII-1M, de fecha 08 de febrero de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín, en los términos de la Nota Informativa N° 173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Organos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son UGIPRES;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que **"Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"**; en ese mismo orden de Ideas el artículo 123 de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo **tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud** y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva; asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud **formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional sectorial de promoción de la salud**, prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. Así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la **Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo**", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base el cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA se aprobó la **"Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo"**, teniendo como objetivo proporcionar elementos metodológicos para uniformizar los procedimientos para la autoevaluación y la autoevaluación externa, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01 Directiva administrativa que regula la organización y funcionamiento de las comisiones sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba las **"normas de elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud"**, el cual tiene como finalidad **"Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales"**;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 478 -2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 17 de febrero de 2023.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°137-2018-GRSM/DIRESA-AM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS, estableciendo en su artículo 15° las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran, la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, aprobar los planes y documentos de gestión Internos (...);

Que, con Nota Informativa N°249-2023-DIRESA-OGESS-AM/DHII-1M, de fecha 08 de febrero de 2023, el Director del Hospital II-1 Moyobamba, solicita al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo la emisión de la Resolución Directoral con la finalidad de aprobar la conformación del **EQUIPO DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA 2023**, y el **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA 2023**;

Que, con Nota Informativa N°011-2023-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 10 de febrero de 2023, la Directora de Gestión Prestacional, solicita al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo la emisión de la Resolución Directoral con la finalidad de aprobar la conformación del **EQUIPO DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA 2023**, y el **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA 2023**;

Que, mediante Memorando N°644-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 13 de febrero de 2023, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal la proyección de la Resolución Directoral con la finalidad de aprobar la conformación del **EQUIPO DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA 2023**, y el **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA 2023**;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado, debiendo conformarse el **EQUIPO DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA 2023**, y el **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA 2023**;

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N°013-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el EQUIPO DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA 2023, quedando integrado de la siguiente manera:

EQUIPO DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA 2023	
1.- M.C. EDGAR RODRÍGUEZ GÓNGORA	DIRECTOR DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA
2.- M.C. LUIS RODRÍGUEZ BENAVIDES	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
3.- M.C. PAT. CLÍNICO JULIO EDMUNDO ALCÁNTARA RENGIFO	JEFE DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE APOYO AL TRATAMIENTO
4.- M.C. RADIÓLOGO AUGUSTO FILOMENO PILLACA ROCA	JEFE DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO
5.- M.C. INTERNISTA JORGE PEDRO FERNÁNDEZ ROSADO	JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS
6.- M.C. ANEST. AMERICO OSWALDO MARTÍNEZ CARI	JEFE DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO
7.- M.C. ROGER CASTAÑEDA VÁSQUEZ	JEFE DEL SERVICIO DE GINECO - OBSTETRICIA
8.- M.C. PEDIATRA KATHERINE VERA MELENDEZ	JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA
9.- M.C. NEUM. LUIS ANGEL LÓPEZ AGUILAR	JEFE DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y GABINETE DE PROCEDIMIENTOS
10.- M.C. MARKEL WILLIAM VASQUEZ CARBAJAL	JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA
11.- M.C. INTERNISTA JUAN PABLO SACHUN ALANYA	JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR el EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA 2023, quedando integrado de la siguiente manera:

EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA 2023	
1.- M.C. EDGAR RODRÍGUEZ GÓNGORA	
2.- CIRUJ. PEDIAT. FRANCISCO CHINCHA TORREJÓN	





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 478 -2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 17 de febrero de 2023.



3.- LIC. ENFERMERÍA VIVIANA TEJADA CHAVARRÍA
4.- LIC. ENFERMERÍA RAQUEL DEL PILAR GÓMEZ ARÉVALO
5.- LIC. ENFERMERÍA LUZVINA HERRERA CAYATOPA
6.- LIC. ENFERMERÍA WILLY FRANCK RUIZ VARGAS
7.- LIC. ENFERMERÍA SILVIA CRISTHEL SOTO MEGO
8.- LIC. ENFERMERÍA MERLY TAFUR LOPEZ
9.- LIC. ENFERMERÍA ELVA FUENTES CUBAS
10.- LIC. ENFERMERÍA MARIA ROSARIO SANTILLAN CULQUINBOZ
11.- LIC. ENFERMERÍA ROXANA OJEDA ABURTO
12.- LIC. ENFERMERÍA NEALC WILLSON ZUTA CHOROCHO
13.- LIC. ENFERMERÍA JHOMARA ELIZABETH ZUNIGA CULQUICONDOR
14.- LIC. ENFERMERÍA FIORELA CRISTINA ARÉVALO PAREDES
15.- OBSTETRA WENDY PAREDES RAMÍREZ
16.- M.C. BRUNO ENZO VARGAS SÁNCHEZ
17.- ABOG. LOURDES REINA CABRERA
18.- ABOG. CÉSAR AUGUSTO VILDOSO BARTRA
19.- CONT. CINDY MINELY PÉREZ BARDALES
20.- ING. SIST. JESSICA PASHANASI CELIS
21.- ING. SIST. ALEX HERRERA CORONEL
22.- ADM. ANDY JEFFERSON BARDALEZ LÓPEZ
23.- OBSTETRA FANNY BUSTAMANTE JULCA
24.- M.C. ANEST. AMÉRICO OSWALDO MARTÍNEZ CARI
25.- M.C. ALEXANDER PÉREZ TÁVARA
26.- OBSTETRA RUTH IRINA SEMINARIO VILLACRIZ
27.- OBSTETRA BLANCA YESENIA RODRÍGUEZ CARO
28.- M.C. LUIS RODRÍGUEZ BENAVIDES
29.- MBLGO. ERICK DOMINGO ESTRADA HUANCAS
30.- LIC. ENFERMERÍA MARTHA ELENA RAMOS VALDEZ
31.- M.C. INTEN. JOSEPH ANTHONY GONZALES FLORES
32.- LIC. NUT. MILKA ROSA VILCHEZ SECLÉN
33.- PSICOL. GIAN CARLO DORIA PALOMINO
34.- ASIST. SOCIAL ELINDA DEL AGUILA CELIS
35.- M.C. PEDIATRA ROSARIO ANTON SARMIENTO
36.- M.C. NEONATÓLOGO ROBERTO HERNÁNDEZ NÚÑEZ
37.- M.C. WALTER ORTIZ BARBOZA
38.- M.C. MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN GUISELLE SOTO REÁTEGUI
39.- Q.F. RUBY RUTH ANGULO GUEVARA
40.- ING. SIST. WILSON SÁNCHEZ VALLEJOS

3

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los referidos Equipos, actúen y decidan en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros los responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutorio a los miembros del Equipo y áreas correspondientes con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 OGESS - U.E. ADJ. SALUD ALTO MAYO

CD. Luis Martín Borda Pinedo
 DIRECTOR